



SELO VALTO VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

Yo conozco la fuente de agua que mana de ella  
la que es de Coma Entidad y solo amuchacosta y  
travieso se podrá sacar para que pueda beneficiarse  
dicha agua en las tierras que Joseph Moreno  
Benavente es <sup>no</sup> mayor del Ayuntamiento de esta  
ciudad posee en la parte de la hoya de su jurisdicción  
de mando aguadero Conrexit y en esta forma  
no es de perjuicio a persona alguna tampoco que  
solícita por lo que es <sup>a</sup> podrá como dueño de dicha  
agua atender a su pedimento conrexit de la  
manera o acordar lo que mas fuere de su agrado a  
queer lo que se demanda y se forma lo firmo  
por Encumplimiento de lo acordado por V. S.  
on Pedro Joseph de exca de Mula - en su  
Gregorio e Albuquerque  
En q. de lo de enero de 1730 - fuere para el primer  
Ayuntamiento para resolver en virtud de su pedimento  
e Informe ante el acuerdo de su Doñe - Mateo  
L por la vía de sus dichos pedimentos suenos e  
Informe para una Junta de Sanidad General  
mente antedichos a todos los cavalleros Capitulares

E

